

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2015-031

**MGS. NELSON SAMANIEGO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

CONSIDERANDO:

- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** En el literal a) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-2015-032 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Que** el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...) En los casos*



de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad”;

- Que** el artículo 52 de la LOSCNP establece: *“En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen (...)”;*
- Que** el artículo 58 del Reglamento General de la LOSNCP, determina: *“Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”;*
- Que** mediante estudio de mercado de 19 de octubre de 2015 el Jefe de Transporte de la Institución realiza el correspondiente estudio de mercado y análisis de la situación actual para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, determinando un valor referencial de USD 6.517,28 (SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/00) valor que no incluye IVA;
- Que** mediante Informe No. 001 de 22 de octubre de 2015 el Jefe de Transporte en razón de que la Institución no cuenta con fondos suficientes para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para mantener el parque automotor de la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, debido a que ya se ha ejecutado casi en su totalidad los contratos que mantiene la Institución para cubrir estos servicios, recomienda a la Directora Administrativa realizar una nueva contratación para los mantenimientos mencionados;
- Que** el 22 de octubre de 2015 el Jefe de Transporte de la Institución elaboró los términos de referencia para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, con un presupuesto referencial de USD 6.517,28 (SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 28/00) valor que no incluye IVA;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-249-2015-M de 26 de octubre de 2015, la Dirección de Planificación e Inversión, certifica que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** mediante memorando No. SCPM-DA-UT-314-2015 de 27 de octubre de 2015 el Jefe de Transporte, en razón de que se necesita realizar una nueva contratación para el mantenimiento

preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y en vista de que la nueva contratación no se encuentra en el Plan Anual de Contratación, solicita a la Directora Administrativa solicite la reforma al PAC;

- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0908-2015-M de 27 de octubre de 2015 el Jefe de Transporte, solicita a la Directora Administrativa disponga a quien corresponda realice la reforma al Plan Anual de Contratación de la Institución con la finalidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-879-2015-M de 27 de octubre de 2015 la Directora Administrativa, solicita al Director Financiero que emita la correspondiente Certificación Presupuestarias a fin de iniciar el proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** mediante la Resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-PAC-2015-014 de 29 de octubre de 2015, suscrita por el Coordinador General Administrativo Financiero se reforma el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la SCPM;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-443-2015-M de 29 de octubre de 2015 el Director Financiero, remite a la Directora Administrativa las Certificación Presupuestaria No. 311 de 29 de octubre de 2015, por un valor de USD 7.299,35 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100) incluido IVA, con cargo a los ítems números 530405 (Vehículos, Instalación - Mantenimiento y Reparaciones) y 530813 (Repuestos y Accesorios);
- Que** mediante certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-028-2015 de 04 de noviembre del 2015, suscrita por el Coordinador Administrativo Financiero (s), la Directora Administrativa y el Analista de Compras Públicas, se certifica que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA SCPM” no se encuentra en catálogo electrónico y se encuentra planificada para el 2015;
- Que** mediante memorando No. SCPM-DA-UT-303-2015 de 04 de noviembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Transporte, solicita a la Directora Administrativa autorice el inicio del proceso para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por el valor referencial de USD \$ 7.299,35 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100) incluido IVA;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0933-2015 de 04 de noviembre de 2015 la Directora Administrativa solicita el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;



- Que** mediante sumilla inserta en el mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0933-2015 de 04 de noviembre de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios signado con el código No. MCBS-SCPM-002-2015 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO” a través del módulo facilitador USHAY;
- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-DA-0937-2015-M de 05 de noviembre de 2015 la Directora Administrativa, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero designe un funcionario responsable de llevar a cabo el proceso precontractual para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** mediante memorando SCPM-CGAF-668-2015-M de 05 de noviembre de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, designa al Jefe de la Unidad de Transporte como responsable de llevar a cabo el proceso precontractual en todas sus etapas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0938-2015-M de 05 de noviembre de 2015 la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero la elaboración de la resolución de inicio del proceso No. MCBS-SCPM-002-2015 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-666-2015-M de 05 de noviembre de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la resolución de inicio del proceso No. MCBS-SCPM-002-2015 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

- Art.1.-** Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE

MERCADO”; con un presupuesto referencial USD\$ 7.299,35 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100) incluido IVA.

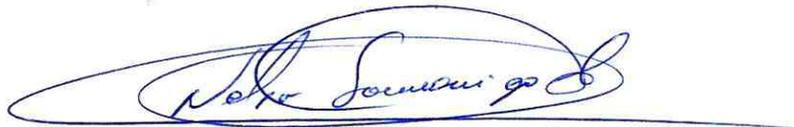
- Art. 3.-** Aprobar los pliegos para el proceso de Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios signado con el código No. MCBS-SCPM-002-2015 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, bajo la modalidad de Menor Cuantía, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- Art. 5.-** De conformidad con lo establecido en el memorando No. SCPM-CGAF-668-2015-M de 05 de noviembre de 2015, désígnese al Jefe de la Unidad de Transporte de la Dirección Administrativa, como funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas y respuestas; evaluación y calificación de oferta, para lo cual deberá elaborar los correspondientes informes con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.
- Art. 6.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.
- Art. 7.-** La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 05 días del mes de noviembre de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Mgs. Nelson Samaniego
Coordinador General Administrativo Financiero



